



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Aprueba modificaciones de bases técnicas y administrativas y sus anexos para el proceso de licitación correspondiente a AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICÍA DE INVESTIGACIONES - REGIÓN DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R N° 227 /

COPIAPÓ, 15 SET. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713, sobre Presupuestos del sector público para el año 2014; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en la Resolución Exenta CORE N° 12 de fecha 28 de enero del 2014; y en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Resolución Exenta F.N.D.R. N° 213, de fecha 26 de agosto 2014, se aprobó las Bases Administrativas y, Técnicas de la Licitación Pública ID 751-16-LP14 y sus Anexos, para adquirir 2 vehículos, para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICÍA DE INVESTIGACIONES - REGIÓN DE ATACAMA", Código BIP: 30135955-0."

2. Que, encontrándose aún pendiente el vencimiento del plazo de recepción de ofertas de la licitación 751 - 16 - LP 14, se ha estimado necesario modificar los siguientes numerales:

- **Numeral 2.5 Plazo de Ejecución del Contrato**, *El contrato que se celebre, como resultado del presente proceso de licitación, tendrá una vigencia hasta 120 días a contar del día siguiente de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe.*
- **Numeral 10.1 Multas por atraso Injustificado en la entrega de los productos solicitados** *El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de los vehículos, se multará con un 2% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto total del contrato. Si el oferente seleccionado incumpliera en un plazo superior de 10 días hábiles, el Gobierno Regional podrá proceder al término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.*

3. Que, por razones de buen servicio y a fin de dar cumplimiento al proceso de apertura y evaluación técnica de las Propuestas, dispuesto en las Bases Administrativas, el Gobierno Regional de Atacama, resulta necesario modificar los numerales anteriormente indicados.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la resolución Exenta F.N.D.R. N° 213, de fecha 26 de agosto 2014, en los numerales **2.5 Plazo de Ejecución del Contrato** y **10.1 Multas por atraso Injustificado en la entrega de los productos solicitados**, de las Bases Administrativas, en lo siguiente:

- **Numeral 2.5** “El contrato que se celebre, como resultado del presente proceso de licitación, tendrá una vigencia que se determinará de acuerdo al plazo de entrega del vehículo, más 60 días, a contar del día siguiente de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe.”
- **Numeral 10.1** “El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de los vehículos, se multará con un 0.3% por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto total del contrato. Si el oferente seleccionado incumpliera en un plazo superior de 10 días hábiles, el Gobierno Regional podrá proceder al término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento”.

2. **RATIFICASE**, en todo lo demás, las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas de la referida Licitación.

3. **CONSERVESE**, la totalidad de los documentos e información generados durante esta etapa del contrato, en el expediente administrativo correspondiente que deberá formar y mantener la Unidad de Adquisiciones, para los efectos de control del proceso.

4. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Div. Análisis y Control de Gestión
- Jefa Div. de Adm. y Finanzas.
- Area de Inversiones
- Encargada Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MVC/WGZ/JSC/jsc